



# **CONCURSO DE ARTES AUDIOVISUALES 2019**

## **CATEGORÍA: GUIÓN DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN INÉDITO**

### **Reglamento**

#### **MARCO GENERAL**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de propiciar y contribuir a la actividad cinematográfica nacional llama a concurso a guionistas argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país con el objetivo de contribuir al fomento de la creación de largometrajes de ficción.

#### **OBJETIVOS**

Reconocer y valorar la producción de guiones de largometrajes.  
Premiar las labores creativas de guionistas cinematográficos.

#### **ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA**

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a guionistas argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de guiones de largometrajes de ficción.

#### **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

La convocatoria se realizará desde el 9 de abril al 23 de mayo de 2019.

Las obras se presentarán exclusivamente online, a través de la página Web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Deberán registrarse como artistas en [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar), completar el formulario y adjuntar la obra a concursar.

Si los archivos superan el tamaño especificado en la página Web, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos. **Sólo se aceptarán trabajos en formato PDF.**

#### **ARTÍCULO 3º - PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

- Un Primer Premio de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000)
- Un Segundo Premio de SETENTA MIL PESOS (\$70.000)
- Un Tercer Premio de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000).

El Directorio podrá otorgar menciones honoríficas.

#### **ARTÍCULO 4º - REQUISITOS**



La presentación de las obras deberá hacerse con seudónimo del/los autor/es (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real ni a eventuales obras previas del/los autor/es), en formato PDF. Asimismo, el nombre del archivo deberá constar del título de la obra y del seudónimo correspondiente.

- La obra deberá tener el formato de guion literario siguiendo las especificaciones estándar de este tipo de obras, las cuales se detallan a continuación, y su extensión deberá ser como mínimo de 60 (sesenta) páginas A4, y como máximo de 200 (doscientas).

***Especificaciones técnicas de guion literario (medidas orientativas).***

- Las páginas irán numeradas.
- El guion deberá estar escrito con interlineado sencillo y tipografía Courier (o New Courier) de 12 puntos.
- En cada página se dejará un margen arriba y abajo de 2.5 cm.
- A izquierda y derecha de los encabezados de escena y de las descripciones de la acción se dejará un margen de 2.5 cm.
- Las escenas deben estar numeradas.
- El encabezado de escena debe especificar INT. / EXT., lugar de la escena y DIA / NOCHE.
- A izquierda y derecha de los bloques de diálogo se dejará un margen de 5 cm; de esta manera, el texto del diálogo quedará con una anchura máxima aproximada de 40 caracteres.
- En los diálogos los nombres de los personajes deberán ir en mayúsculas
- Todos los textos irán alineados a la izquierda.
- Los guiones deberán ser inéditos y estar escritos en español.
- Podrá presentarse un solo guion por participante.
- En el caso de basarse en obras literarias ya existentes o ser adaptaciones cinematográficas de éstas, deberá acompañar al guion la documentación que acredite la titularidad de los derechos de adaptación cinematográfica o la autorización para su uso.
- El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES estima conveniente que los postulantes al presente concurso inscriban la obra a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

**ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES**

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No podrán postularse las personas que durante el año 2017/2018 hayan ganado un premio en alguno de los concursos de Medios Audiovisuales organizados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No podrán postularse las personas que durante el año 2018 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

En caso de resultar ganador de dos o más categorías del concurso de Artes Audiovisuales 2019 organizado por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES deberá optarse por un único premio.



#### **ARTÍCULO 6° - JURADO**

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para esos fines.

Los Jurados darán a conocer su dictamen dentro de los SESENTA días (60) de haberse constituido, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

#### **ARTÍCULO 7° - RESULTADOS**

Los resultados del concurso serán publicados en la página web [www.fnartes.gov.ar](http://www.fnartes.gov.ar).

Una vez publicados los resultados el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los ganadores.

Los autores premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los autores ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario.

Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días de recibidos los trámites en la Gerencia de Operaciones del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

#### **ARTÍCULO 8° - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES**

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no asume el compromiso de publicar la obra. En caso de que, el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

#### **ARTÍCULO 9° - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN**

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 8° del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

#### **ARTÍCULO 10° - DERECHOS DE AUTOR**

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.



En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

#### **ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE IMAGEN**

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

#### **ARTÍCULO 12º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

#### **ARTÍCULO 13º - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES